



***Materia:***  
*Relaciones Laborales*

***Catedrático***  
*Lic. Cristian David Cortez Bermúdez*

***Alumna:***  
*María del Carmen Flores Bermúdez*

***Grado: 4°***      ***Grupo: A***

***Fecha De Entrega: 05 de Noviembre de 2021***

# DERECHO LABORAL

## ANTECEDENTES DEL DERECHO LABORAL

El Derecho Laboral nació a consecuencia de las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón

La transformación más importante en nuestro país fue la entrada en vigor en el año 1917 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se estableció el artículo 123

En 1931, se creó la Ley Federal del Trabajo, misma que fue reglamentaria del artículo 123 Constitucional

## CONCEPTO DE DERECHO LABORAL

El Derecho Laboral es un derecho protector de la clase trabajadora, a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo

Desde el punto de vista legal, es el conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones laborales.

## PRINCIPIOS GENERALES LABORALES

Los tribunales y las leyes laborales están supeditados a seis principios que determinan la protección de los derechos laborales de los trabajadores y patrones

- El Trabajo como derecho y deber.
- Libertad en el empleo.
- Igualdad.
- Estabilidad en el empleo.
- Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.
- Suplencia de la queja.

## RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

Se entiende por relación de trabajo cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago

La relación laboral, es el trabajo personal que obliga sólo a las personas involucradas en él

La subordinación, es el superior jerárquico llamado patrón, que encomienda las actividades al trabajador

El salario, es el pago por los servicios prestados del trabajador hacia el patrón.

## SUJETOS DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO

Existen otras figuras jurídicas que son los intermediarios de los patrones y los representantes del patrón

Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado

Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

El intermediario del patrón es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón

Representante del patrón son los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento.

Empresa: Es la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios.

Establecimiento: Es la unidad técnica que, como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

El Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario

Deberá contener:

- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón.
- Si la relación de trabajo es por obra o tiempo determinado o tiempo indeterminado.
- El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible.
- El lugar o los lugares donde debe prestarse el trabajo.
- La duración de la jornada.
- La forma y el monto del salario.
- El día y el lugar de pago del salario.
- La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa

## SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN

Suspensión: Las causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón

Rescisión es la finalización de la relación laboral, decretada por alguna de las dos partes, en forma unilateral o, como cuando la otra ha incumplido alguna de las obligaciones establecidas

Terminación de la relación laboral: Son algunas causas de terminación de las relaciones de trabajo.

- El mutuo consentimiento de las partes.
- La muerte del trabajador.
- La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital.
- La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador, que haga imposible la prestación del trabajo..